

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.717

Lunes 4 de Diciembre de 2023

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2414976

#### MINISTERIO DE ENERGÍA

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

#### MODIFICA RESOLUCIÓN DAF N° 484 EXENTA, DE 19.06.2015, QUE DELEGA FACULTADES EN FUNCIONARIO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 19.051 exenta.- Santiago, 1 de septiembre de 2023.

Vistos:

El DFL N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; Ley N° 21.516 de Presupuestos para el Sector Público del año 2023, y las resoluciones N° 6, 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma razón, y

Considerando:

1° Que, la delegación de facultades es una institución contemplada en la Ley cuya finalidad es permitir una gestión eficiente y eficaz de los órganos de la Administración del Estado, y en virtud de la cual, es posible delegar el ejercicio de ciertas atribuciones y facultades propias de la jefatura Superior del Servicio. Esta institución debe, en todo caso, efectuarse de forma parcial, sobre materias específicas y en funcionarios de su dependencia.

2° Que, para efectos de facilitar el proceso administrativo y agilizar los procedimientos internos, dando cumplimiento a los principios de economía procedimental y eficiencia contemplados en la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, es preciso delegar ciertas facultades entregadas por ley al Jefe/a Superior del Servicio, en la autoridad de la institución que se señalará más adelante.

3° Que mediante resolución exenta electrónica N° 17.072, de 20 de abril de 2023, se modificó la denominación y ampliaron las funciones de la Unidad de Experiencia Ciudadana, pasando a llamarse Unidad de Participación y Experiencia Ciudadana.

4° Que ha surgido la necesidad de agregar nuevas facultades al ahora Jefe de la Unidad de Participación y Experiencia Ciudadana.

Resuelvo:

1° Para cumplir con eficiencia y eficacia las facultades que la ley y el reglamento otorga a la jefa Superior de la Institución y en aras de una mayor celeridad resolutive, se modifica la resolución exenta DAF N° 484, de 19 de junio de 2015, que delega facultades en el ahora Jefe de Participación y Experiencia Ciudadana, agregando al Resuelvo 2° las siguientes:

j) Actos que instruyen la elaboración y cumplimiento de instrucciones asociadas a la resolución de reclamos y/o recursos de reposición.

k) Actos que instruyen la elaboración y cumplimiento de planes de acción o auditorías a empresas eléctricas y de combustibles cuando se identifiquen deficiencias en su actuar, asociadas a los procesos de resolución de reclamos y sus canales de atención.

2° La presente resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Marta Cabeza Vargas, Superintendente de Electricidad y Combustibles.

